

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Jueves, 24 de mayo de 1990

Núm. 116

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

	Página
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Diversos anuncios notificando expedientes e imponiendo sanciones de multa .....	2089-2092
Solicitud de cancelación de fianza .....	2092

### SECCION TERCERA

	Página
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1990 .....	2092
Concediendo aval al préstamo solicitado a la CAI por Servicios Taurinos de Aragón .....	2095
Solicitud de devolución de fianza .....	2095

### SECCION CUARTA

	Página
<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	2095
Diligencias de embargo de bienes inmuebles .....	2096
Expedientes de apremio .....	2097
<b>Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago</b>	
Notificación de embargos .....	2097
<b>Administración de Hacienda de Calatayud</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	2097

### SECCION QUINTA

	Página
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Solicitud de devolución de aval .....	2098
Notificando el estado de ruina inminente del edificio sito en calle Cerezo, 30 .....	2098
Notificando a la propiedad de los edificios sitos en calle Arzobispo Soldevila, 25, 27 y 29 .....	2098
Solicitudes de devolución de fianza .....	2098-2099
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Varias solicitudes en diferentes términos municipales ...	2099-2100
<b>Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza</b>	
Citación de incorporación al servicio militar en filas ...	2100
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Notificando a empresas de ignorado paradero .....	2100
Anuncios de la Administración núm. 5 de Calatayud notificando a deudores de paradero desconocido .....	2101
Expediente de baja de oficio .....	2101
Requiriendo a deudores por primas de accidentes de trabajo del régimen especial agrario .....	2101
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes muebles .....	2101-2102
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	2103-2104

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2104

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 24.188

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Juan Carlos Blanco Rey, con domicilio en esta capital (calle General Castillo, 4, tercero D), y

Resultando que el pasado día 20 de diciembre, a las 4.08 horas, cuando se encontraba el expedientado en la calle Ramón y Cajal, de esta capital, al ser requerido para su identificación por agentes de la Policía Local, resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de los hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en su defensa;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Juan-Carlos Blanco Rey una sanción de 1.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 11 de abril de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 24.189

Con fecha 9 de febrero pasado la Comisión Nacional de Juego efectuó diligencia de cambio de instructora y secretaria en el expediente sancionador

número 18.259 de 1989, así como propuesta de resolución dirigida a Industrias del Recreativo (Margarita Crespo Andreu), con domicilio en barrio de Miralbueno (carretera del Aeropuerto, kilómetro 1,600, de Zaragoza), en el que literalmente se decía:

«Diligencia para hacer constar que, como consecuencia del cese de la instructora y secretaria del expediente sancionador número 18.259, se procede al nombramiento de Jesús Martín Rodríguez y Amelia García Fidalgo, como instructor y secretaria, respectivamente, de dicho expediente.

Asimismo, le comunico que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 75.4 de dicho texto legal, podrá usted formular en el plazo de diez días hábiles incidente previo de recusación si concurriera en alguno de ellos cualquiera de las causas previstas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Acordada la incoación de expediente sancionador a Alberto Laguens Velasco y la E. O. Industrias del Recreativo (Margarita Crespo Andreu), responsables solidarios, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio), por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por la Comisión Nacional del Juego se sancione a Alberto Laguens Velasco y la E. O. Industrias del Recreativo (Margarita Crespo Andreu), con multa de 300.000 pesetas, por la instalación y explotación en el Bar Cráneo, sito en calle Juan José Rivas, 5, de Zaragoza, de una máquina recreativa, tipo "A", modelo "Video Punk A-721", serie A-0103, que carece de guía de circulación, boletín de situación y autorización de explotación, según acta de la Policía de fecha 25 de abril de 1988, lo que supone infracción de los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados a) y d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos por la parte, por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 11 de abril de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 26.251

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Pedro-Manuel Gimeno Orós, con domicilio en calle Almería, 17, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 3 de octubre del pasado año, a las 20.30 horas, encontrándose el expedientado en la avenida de San José, sin número, de esta capital, le fue ocupada una navaja de hoja corta y puntiaguda muy afilada, de 10,5 centímetros de larga y mango metálico;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 59, de 14 de marzo de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que los hechos denunciados constituyen también una infracción al artículo 6.º.1.f) del citado Reglamento, al establecer como armas prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Pedro-Manuel Gimeno Orós una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 26.252

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Serafin Díaz Díaz, con domicilio en calle Albacete, 21, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que en el control efectuado el día 24 de octubre del año pasado, a las 10.20 horas, en la calle Boggiero, de esta capital, le fue ocupada al expedientado una navaja de 12 centímetros de hoja, con mango dorado y marrón;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 62, de 17 de marzo de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.º.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoya exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Serafin Díaz Díaz una sanción de 5.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.



Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 26.253

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Luis Jiménez Niño, con domicilio en calle Boggiero, 33, de Zaragoza, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 13 de noviembre del pasado año, a las 20.30 horas, en el control efectuado en calle Cerezo, de esta capital, le fue ocupada al expedientado una navaja automática de 11,5 centímetros de mango negro;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 58, de 13 de marzo de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.º 1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas automáticas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don José-Luis Jiménez Niño una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 26.466

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a María Teresa Lázaro Igual, titular del establecimiento denominado Pub El Edén, sito en calle Lorente, 45-47, de esta capital, y

Resultando que la Policía Local comunicó a este Centro que, como consecuencia de una denuncia vecinal, los agentes actuantes se personaron el día 29 de septiembre del pasado año en el establecimiento de su titularidad, pudiendo comprobar que el mismo permanecía abierto a dicha hora, con unas cinco personas en su interior efectuando consumiciones y la música en funcionamiento; los días 8 y 12 de noviembre del pasado año, como consecuencia de una denuncia vecinal, a las 5.20 y 5.49 horas, respectivamente, con unas cuarenta y cinco personas en su interior, consumiendo bebidas y con el equipo musical en funcionamiento; el día 23 de noviembre pasado,

a las 4.45 horas, con una persona en su interior, consumiendo bebidas y con el equipo musical en funcionamiento, y el día 9 del pasado diciembre, como consecuencia de una denuncia vecinal, a las 4.40 horas, se pudo comprobar que permanecía abierto, con clientes en su interior consumiendo bebidas y el equipo musical en funcionamiento, lo que alteraba la convivencia social al impedir el descanso de los vecinos;

Resultando que del inicio de los expedientes sancionadores números 1.361 de 1989, 1.559 de 1989, 1.610 de 1989 y 4 de 1990 y los pertinentes pliegos de cargos, se dio traslado a la expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dejando transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 45 de 1959, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio de 1959); Real Decreto 110 de 1977, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 34, de 2 de septiembre de 1977); Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre de 1982); Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 2 de diciembre de 1977); resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977; disposición primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas, regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso, necesario el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario ser sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado i), de la Ley 45 de 1959, que tipifica como contrarios a la referenciada disposición legal aquellos que alteren la convivencia social, siendo evidente que cuantos hechos se recogen en el resultando primero, suficientemente probados, favorecen con su inuencia y/o su conducta inhibitoria que en el local de pública concurrencia de su titularidad se altere la convivencia social, al impedir el descanso de los vecinos;

Considerando que la conducta inhibitoria que se refleja merece especial consideración al impedir el descanso vecinal en altas horas de la madrugada, fuera del horario máximo de cierre, que para este tipo de establecimientos significa el artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que señala "que los bares y cafeterías de categoría especial podrán permanecer abiertos hasta las 2.30 horas durante los meses de octubre a mayo, y hasta las 3.00 horas de junio a septiembre, ampliándose en media hora los sábados y vísperas de fiesta;

Considerando que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido se manifiesta la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal en su sentencia de 5 de marzo de 1979 que, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad, especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz";

Considerando que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo ha de tenerse en consideración el criterio que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1981, al declarar que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de junio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que "los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual

hay que concluir que los hechos denunciados han de ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la parte inculpada prueba alguna que los desvirtúe;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción debidamente tipificada en el artículo 2.º.i) de la Ley 45 de 1959, así como en el apartado 35 del artículo 81 del Real Decreto 2.816 de 1982, antes citados, por lo que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas normativas, en uso de las atribuciones que confieren a mi autoridad y que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, índole del local y zona de influencia del mismo, y en especial los antecedentes en infracciones similares sancionados en esta Delegación del Gobierno con fecha 24 de marzo de 1988, con 25.000 pesetas; 31 de diciembre de 1988, con 250.000 pesetas; 28 de febrero de 1989, con 100.000 pesetas; 17 de abril de 1989, con 150.000 pesetas, y 13 de mayo de 1989, con 250.000 pesetas y apercibimiento,

He resuelto imponer a doña María-Teresa Lázaro Igual, titular del establecimiento denominado Pub El Edén, una sanción de 400.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá hacerla efectiva en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible su notificación en la dirección del establecimiento y su domicilio particular (calle Salvador Minguijón, 22, de esta capital), se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 20 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

#### Núm. 26.467

La sociedad Tefle, S. A., con domicilio en avenida Tenor Fleta, 57, de esta capital, ha solicitado la cancelación de la fianza por importe de 5.000.000 de pesetas, suscrito el día 19 de diciembre de 1988 para responder de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la sala de bingo autorizada a la entidad Real Zaragoza, Club de Tenis, mediante aval bancario extendido por el Banco Español de Crédito, con registro en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza número 82.618.

Al mismo tiempo solicita la sustitución del anterior aval por otro de igual cuantía suscrito el 30 de marzo de 1990 con la compañía de seguros y reaseguros Kairos, S. A., con número de registro 90000362 en la Caja General de Depósitos.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, realice ante la Delegación del Gobierno en Aragón las reclamaciones que estime procedentes.

Zaragoza, 10 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 23.690

*EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1990.*

#### Día 8

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras correspondientes a diversos planes de cooperación de obras y servicios que han sido presentadas desde el día 1 al 15 de enero de 1990.

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a contratar las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de 1989.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras, correspondientes a diversos planes de cooperación y demás actuaciones provinciales, que han sido presentadas desde el día 15 al 31 de diciembre de 1989.

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de 1989-1.

Destinar 3.691.511 pesetas para sufragar los gastos originados por incremento de actuaciones en la campaña de teatro por demanda de diversos municipios de la provincia.

#### Día 12

Aceptar propuesta de nombramiento efectuada por el tribunal calificador del concurso-oposición libre para provisión de tres plazas de ayudante de cocina.

Aceptar propuesta de nombramiento del tribunal calificador del concurso-oposición convocado para provisión de tres plazas de limpiador, con destino al Psiquiátrico de Calatayud.

Nombrar con carácter interino a Paloma Agueras Allende para ocupar una plaza de técnico de Administración general.

Contratar en régimen laboral a diverso personal con destino al Hospital Provincial.

Abonar al Ayuntamiento de Alhama de Aragón una ayuda económica, para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación.

Abonar al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de urbanización de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián una ayuda económica para redacción de proyecto de pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Berdejo una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Malón una ayuda económica para redacción del proyecto técnico de renovación de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento.

Abonar al Ayuntamiento de Morata de Jalón una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de urbanización y pavimentación de plaza.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Borja para gastos de señalización de monumentos e itinerarios turísticos.

Abonar factura a favor de la Feria de Muestras de Zaragoza por gastos de inscripción.

Contraer la cantidad de 1.140.000 pesetas para publicación de un mapa provincial de uso turístico.

Abonar dos facturas por servicios realizados en la campaña de rutas turísticas.

Abonar una factura a favor de Studio Tempo por realización de un reportaje fotográfico.

Abonar a Bienvenido Gil factura por importe de 457.296 pesetas.

Abonar a los profesores de los cursos realizados por Diputación de Zaragoza sobre fotocomposición, fotomecánica e impresión offset el importe correspondiente.

Abonar a los profesores de los cursos realizados por Diputación de Zaragoza sobre pintura, carpintería, electricidad, fontanería y albañilería los importes correspondientes.

Acordar la cesión gratuita del helicóptero BO-105-CB propiedad de la Diputación y el Excmo. Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda, Patrimonio del Estado.

#### Día 13

Reconocer la deuda de 810.244 pesetas a favor de Construcciones Urcayo, S. A., por realización de diversas obras en el Hogar Doz, de Tarazona.

Acordar la adquisición de diversos equipos informáticos para la Unidad de Personal y servicios técnicos de Cultura.

Acordar la instalación completa de un sonda, grupo incendios, depósito PCV, etc., para captación de aguas subterráneas.

Resolver concurrencia de ofertas para contratar la venta de chatarra depositada en los talleres de Vías y Obras Provinciales, sitios en la Ciudad Escolar Pignatelli.

Abonar liquidación de obras de construcción y cubierto adosado en la finca propiedad de la Diputación denominada "Torre del Gállego".

Aprobar factura número 1.518 de Hydri Cinercuak Arabig, por importe de 292.712 pesetas.

Reconocer la deuda de 990.015 pesetas por suministro de tela para la confección de sábanas y otros, con destino al Hogar Doz, de Tara



Aprobar factura presentada por Persond, S. A., referente a trabajos de perforación realizados en Arándiga.

Reconocer la deuda a favor de la empresa Rodrigo y Blasco, S. A., correspondiente a instalación de calefacción en la Escuela Taller de Cerámica de Muel.

Abonar a Ingeniería 2.000, S. A., las facturas números 359 y 358, por importes de 164.769 y 734.776 pesetas, respectivamente.

Aprobar el exceso correspondiente al suministro de aglomerado asfáltico con destino al camino vecinal 643.

Aprobar acta de recepción definitiva obras reforma consultas, saneamiento de sótano y acondicionamiento de pasillos del Hospital Provincial, realizadas por Agromán.

Acceder a lo solicitado por Blanco, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía de reparación de máquina oruga para el Servicio de Recursos Agrarios.

Acceder a lo solicitado por Tiktin, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía del suministro de dos rodillos vibrantes, con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Acceder a lo solicitado por Aridos y Hormigones Cortés, S. L., y devolverle la fianza constituida en garantía del suministro de gravillas para el camino provincial I.

Acceder a lo solicitado por Cantera El Bellotar, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía del suministro de árido para el camino vecinal núm. 633.

Acceder a lo solicitado por Cantera El Bellotar, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía del suministro de árido para el camino vecinal núm. 204.

Acceder a lo solicitado por Persond, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía de realización de trabajos de investigación hidrogeológica en la cuenca del río Isuela.

Acceder a lo solicitado por Persond, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía por realización de sondeo de investigación en Aguarón.

Acceder a lo solicitado por Persond, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía por realización de sondeo de investigación en Cosuenda.

Acceder a lo solicitado por Persond, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía por realización de sondeo en Grisel.

Acceder a lo solicitado por Persond, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía por realización de sondeo en Fuentetodos.

Acceder a lo solicitado por Persond, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía por realización de sondeo en Santa Cruz de Moncayo.

Acceder a lo solicitado por Persond, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía por realización de sondeo en paraje de "Santa Ana", de Tarazona.

#### Día 14

Ampliar póliza que los bomberos de plantilla de esta Diputación tiene suscrita con la compañía Uniseguros, S. A.

#### Día 15

Comparecer y mostrarse parte en recurso contencioso-administrativo interpuesto por María-Natividad Bazco Mascaray (D. 165).

Contratar y adjudicar el suministro e instalación de armarios deslizables con destino al Hospital Provincial.

Autorizar a Ismael García Corrales, de Zaragoza, para realizar obras en el camino vecinal 314.

Declarar la jubilación forzosa de Ernesto García Arilla por cumplir la edad reglamentaria.

Conceder una exención de prestación de servicios de dos meses a don Luis Abadía Rubio.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por José-Francisco Mendi contra decreto de nombramiento de una plaza de técnico de relaciones humanas.

Desestimar el recurso interpuesto por José-Luis Vicente contra la plaza de técnico de relaciones humanas.

Desestimar el recurso interpuesto por José-Francisco Mendi por el que solicitó la anulación de las actuaciones del tribunal (D. 173).

Contratar laboralmente a Lucía Cunchillos como educadora con destino al Servicio de Infancia.

Contratar laboralmente a Jesús Becerril López como auxiliar sanitaria con destino al Hospital Provincial.

Contratar a Natividad García y Julia Lahiguera como auxiliares sanitarios con destino al Hogar Doz, de Tarazona.

Dar de baja del Inventario de bienes, derechos y acciones de la Corporación, así como del seguro de automóviles, a varios vehículos propiedad de la Corporación.

#### Día 16

Comparecer y mostrarse parte en recurso de revisión interpuesto por funcionarios del Cuerpo de Extinción de Incendios de la Diputación.

#### Día 19

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por José-Manuel Herrero Milona, de Maluenda, en el camino vecinal 817.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Carmen García Molina, de Maluenda, en el camino vecinal 817.

Comunicar a la Delegación de Hacienda de Zaragoza diversos puntos relacionados con la liquidación de cuentas del ejercicio 1987 por concesión del Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado.

Conceder a la Asociación de la Tercera Edad y Pensionistas de Luceni una subvención para sufragar gastos de instalación de calefacción.

Conceder al Ayuntamiento de Contamina una subvención para instalación de calefacción.

Aprobar factura presentada por la empresa Asesores de Comunicación, S. L., por trabajos realizados con motivo de la celebración del seminario de formación sobre técnicas de gestión y supervisión.

Aprobar facturas presentadas por el Ayuntamiento de Belmonte de Gracián por gastos de celebración de los encuentros de la tercera edad.

Aprobar facturas presentadas por el Ayuntamiento de Morés por celebración de los encuentros de la tercera edad.

Aprobar facturas presentadas por el Ayuntamiento de Ariza por gastos en la celebración de encuentros de la tercera edad.

Aprobar facturas presentadas por el Ayuntamiento de Alhama de Aragón por gastos de la celebración de encuentros de la tercera edad.

Aprobar factura presentada por el Hotel Brujas de Bécquer, de Tarazona, por celebración de encuentro comarcal de la tercera edad.

Abonar al Ayuntamiento de El Frago el importe de los honorarios de la maestra encargada del Centro de Asistencia Infantil.

Aprobar al Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbuena, el importe de las atenciones personales de los internados en dicho Centro, en condición de ex alumnos de la Ciudad Escolar Pignatelli.

Aprobar nómina de estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico de Nuestra Señora de Montserrat, por enfermos internados a cargo de la Diputación de Zaragoza durante el mes de octubre.

Aprobar nómina de estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico de Nuestra Señora de Montserrat, por enfermos internados a cargo de la Diputación de Zaragoza durante el mes de noviembre.

Aprobar nómina de estancias causadas en el Hospital Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, por enfermos internados a cargo de la Diputación de Zaragoza durante el mes de octubre.

Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbuena, por enfermos internados a cargo de la Diputación de Zaragoza durante el mes de noviembre.

Aprobar nómina de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, por enfermos internados a cargo de la Diputación de Zaragoza durante el mes de diciembre.

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 194).

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 195).

Abonar a la Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales (ATADES) el importe de las nóminas correspondientes a ayudas económicas de diversos alumnos internados en dicho centro en el curso 1988-90.

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 197).

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 198).

Acceder a lo solicitado por Pascuala Terrer, elevando a definitivo su ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Acceder a lo solicitado por Sandalia Mur, elevando a definitivo su ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona.

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 201).

Autorizar al Ayuntamiento de Sestrica para realizar obras en el camino vecinal 706.

Autorizar a Zolentino Galé Machín para realizar obras en el camino vecinal 684.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Juan-Carlos Vicente, de Mora de Jalón, en el camino vecinal 603.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Morata de Jalón en el camino vecinal 603.

Estimar recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Paniza contra imposición de canon de 7.000 pesetas, que queda sin efecto.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Domingo Dez Mateo contra imposición de canon de 1.000 pesetas, que queda sin efecto.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Canteras Soro, de Fuentes de Ebro, por producir daños en el camino provincial 9.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra el Ayuntamiento de Alhama de Aragón, por producir daños en el camino vecinal 104.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Manuela Pérez Aranda, de Zaragoza, por infracción en el camino vecinal 314.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra SAT La Peña número 2.712, de Ejea de los Caballeros, por infracción en el camino vecinal 613-4.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Sindicato de Riegos de Calatayud por producir daños en el camino vecinal 601.

Autorizar a Cámara Agraria Local de Trasmoz para proceder a señalización de pasos y tránsito de ganado en el camino vecinal 610.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Villalengua, en el camino provincial 1.

Autorizar a Pedro-Vicente Redolar, de Movera, para realizar obras en el camino vecinal 314.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Luis-Alberto García Aznar, de Fréscano, en el camino provincial 2.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Domingo Catalán Solán, de Chiprana, en el camino vecinal 635.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Francisco Javier Jiménez Soria, de Lituénigo, en el camino vecinal 610.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Borja, en el camino provincial 2.

Autorizar a Distribuidora Navarro-Aragonesa de Congelados, S. L., para construcción de acceso con salvacunetas en el camino vecinal 208.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Cerveruela, en el camino vecinal 668.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Torrehermosa en el camino vecinal 623.

Autorizar al Ayuntamiento de Ruesca para construcción de nave en el camino vecinal 818.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa en el camino vecinal 851.

Autorizar al Ayuntamiento de Malanquilla para realizar obras en el camino vecinal 309.

Autorizar a Milagros Hernández Jiménez, de Tarazona, para realizar obras en el camino vecinal 679.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Maluenda en el camino vecinal 817.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros en el camino vecinal 304.

#### Día 20

Aprobar facturas presentadas por Orcal Maquinaria, por adquisición de maquinaria para puesta en funcionamiento de taller organero del Monasterio de Veruela.

Abonar a la Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales las nóminas de ayudas económicas concedidas a los alumnos internados en el curso 1988-89.

#### Día 21

Abonar al Ayuntamiento de Aguarón la ayuda económica para redacción de proyecto técnico de saneamiento y canalización del barranco del Plogar.

Abonar al Ayuntamiento de El Frago una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Longares una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Tauste una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de mejora y ampliación de servicios urbanos de distribución de agua, saneamiento y pavimentación.

Abonar al Ayuntamiento de Valdehorna una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de urbanización de calles.

Autorizar al Ayuntamiento de Tarazona para que realice por el sistema de administración las obras de pavimentación de varias calles.

Abonar al Ayuntamiento de Daroca una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de mantenimiento de infraestructura y servicios.

Abonar al Ayuntamiento de Monterde una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Abonar al Ayuntamiento de Salillas de Jalón una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza relativo a la certificación y dirección de obras en Maluenda.

Abonar al Ayuntamiento de Puendeluna las cantidades asignadas para los años 1986 y 1987 como sustitutivas del antiguo canon sobre producción de energía eléctrica, importando 704.285 pesetas.

Abonar al Ayuntamiento de Chiprana las certificaciones primera y segunda, importando 3.227.411 pesetas.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras correspondientes a diversos ayuntamientos de la provincia.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras correspondientes a diversos ayuntamientos de la provincia (D. 246).

Aprobar y abonar factura presentada por la empresa Administración de Servicios Hoteleros, S. A., por diferencias de facturación en el período comprendido entre noviembre de 1988 a septiembre de 1989.

Aprobar y abonar factura número 14 presentada por la empresa Administración de Servicios Hoteleros, S. A. (HUSA), durante el período comprendido de noviembre a diciembre de 1989 al Hospital Provincial.

Aprobar el proyecto de reforma de los servicios de recaudación sitios en calle Doctor Fleming, de Zaragoza.

Reconocer la deuda de 83.440 pesetas a favor de la empresa Lahúlla por trabajos de mantenimiento del ascensor instalado en el Palacio Provincial.

Tomar en consideración el escrito de asfaltos y construcciones Elsan y concederle una prórroga para la terminación de las obras en el camino vecinal 965 y C-231.

Tomar en consideración el escrito de Asfaltos y Construcciones Elsan y concederle una prórroga hasta el 31 de julio de 1990 para terminación de las obras de tratamiento con lechada asfáltica.

Aprobar el acta de replanteo de las obras del proyecto adicional a los ciento sesenta nichos, cien nichos, capilla y urbanización en el cementerio de La Cartuja.

Aprobar el acta de replanteo de obras de derribo de edificio tendedor, rampa y obras posteriores en el Hogar Doz, de Tarazona.

Aprobar el acta de replanteo de obras de reposición de cunetas y tratamiento con herbicidas de las zonas marginales, zona K-1.

Aprobar acta de replanteo de obras de reposición de cunetas y tratamiento con herbicidas en las zonas marginales de la zona K-4.

Aprobar a todos los efectos legales el acta de recepción de obras de restauración del Palacio Condes de Sástago.

Acceder a lo solicitado por Rank Xerox y devolverle una fianza por suministro de máquina fotocopiadora, con destino al Servicio de Infancia.

Acceder a lo solicitado por Losilla, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía del suministro de diverso material para equipamiento de nave 6 de la Ciudad Escolar Pignatelli.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras de diversos planes de cooperación de obras y servicios que han sido presentadas desde el día 15 al 30 de enero de 1990.

Contratar por medio de concierto directo las obras de rehabilitación de Casa Consistorial de Chodes.

Acceder a lo solicitado por José-Miguel Orueta Andes, de Bilbao, y devolverle la fianza constituida en garantía para la correcta ejecución de las obras en el camino vecinal 679.

Nombrar con carácter interino a Juan-Carlos Ballobar López para ocupar una plaza de delineante de la plantilla de funcionarios de la Diputación.

Establecer la jornada completa de trabajo del funcionario Rogelio del Río Esteban, ATS del Hospital.

Establecer con efectos de 1 de marzo de 1990 la jornada completa de trabajo de Gregorio Goñi Ortiz, ATS del Hospital.

Comparecer y mostrarse parte la Diputación de Zaragoza en el proceso laboral promovido a instancia de Ezequiel Grimal Gracia.

#### Día 22

Aprobando liquidación de presupuesto general de 1989.

Acordar la instalación de SAT para la sala de ordenadores del Palacio Provincial y adjudicar a Imesa.

Declarar la situación administrativa de servicios especiales de Rosa María Castellón Sancho.



Disponer se abone a Manuel Estradera Vázquez una gratificación mensual por trabajos extraordinarios realizados.

Aprobar minutas de honorarios a favor del arquitecto don José-Manuel Pérez, por redacción del proyecto de reforma y habilitación de la parte vieja del Palacio Provincial, y don Gabriel López Fernández.

Abonar al Ayuntamiento de Morés el importe del trabajo realizado por instalación de un repetidor.

Acordar y adquirir para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento tres vehículos todo terreno multiuso.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

#### Núm. 32.844

El Pleno corporativo celebrado el 18 de mayo de 1990 aprobó, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, conceder a Servicios Taurinos de Aragón, S. A., aval al préstamo solicitado a la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 100 millones de pesetas (ampliación del aprobado en sesión del Pleno de fecha 22 de julio de 1988, *Boletín Oficial de la Provincia* de 31 de agosto de 1988), con destino a financiar las obras de terminación del cubrimiento de la plaza de toros propiedad de esta Diputación.

La operación a formalizar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada se ajusta a las siguientes características:

Interés. — Hasta el 7 de noviembre de 1990, el 16,50 % anual. A partir del 8 de noviembre de 1990, tipo variable, determinado semestralmente en función del tipo de interés que rijan en el mercado interbancario de Madrid para operaciones de seis meses, incrementado en 1,25 puntos.

Amortización. — Semestral, con plazo de vencimiento hasta el 14 de noviembre del año 2008.

El expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las dependencias de Intervención, donde podrá examinarse.

Zaragoza, 21 de mayo de 1990. — El presidente, José Marco Berges.

#### UNIDAD DE COOPERACION

Núm. 30.208

Don Enrique Cueto del Valle, adjudicatario de las obras de pavimentación de calles (primera fase) en la localidad de Cubel, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde el presente, podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 22.147

El jefe de Sección de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores para con la Hacienda pública que se relacionan, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, ha sido anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico el embargo del siguiente vehículo:

Deudor: Tecnologías Médicas, S. A. Número de expediente: 1.825-89. Vehículo: "Ford Fiesta". Matrícula: Z-5320-V. Fecha: 16-2-90.

Se le requiere a través de esta publicación para que haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión se darían las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El jefe de la Unidad, Mariano Colmenares.

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 26.207

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, ejercicio, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Licencia fiscal profesionales y artistas (023)

1LE0248. Sanmartín Macaya, Ricardo. San Ildefonso, 3, Illueca. 1986. Epíg. 192:2. 9.504.

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (107)

QE00136-88. Asfaltos Zaragoza, S. A. Delicias, sin número, Pastriz. 1985. Requerimiento no contestado. 30.000.

QE00197-88. Tauste Talleres Agrícolas, S. A. San José, sin número, Tauste. 1985. Requerimiento no contestado. 30.000.

QE02536-88. Fabra Casanova, Luis-Ignacio. Panticosa, 4, Utebo. 1986. Liquidación positiva. 6.921.

1RE0021-90. Frigoríficos de Quinto de Ebro. Carretera de Castellón, Quinto de Ebro. 1987. No presentar modelo 110. 10.000.

1RE0022-90. Hostelera Daroca, S. L. Mayor, 112, Daroca. 1987. No presentar modelo 110. 10.000.

1QE0055-90. Relancio Cruces, Félix. Ronda, 2, Calatayud. 1987. Liquidación positiva. 167.248.

Concepto: IRPF. Actas de inspección (109)

OQG0009-89. Talleres Gorrís Montaber, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 7, Cuarte de Huerva. 1985. Acta E0066129. 4.835.003.

Concepto: Sociedades. Liquidaciones practicadas por la Administración (127)

1OE0230-89. Enegarca, S. A. Polígono Royales Altos, nave 1, Puebla de Alfindén. 1988. Modelo 202. 22.355.

Concepto: Impuesto general sobre tráfico de empresas (210)

OWG0005. Talleres Gorrís Montaber, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 7, Cuarte de Huerva. 1983-85. Acta E0066128. 12.707.235.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 18 de abril de 1990. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

#### Núm. 28.408

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor para con la Hacienda pública Amado Marín Ases se ha dictado providencia de embargo de los bienes que se dirán del citado deudor, y en su virtud se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor Amado Marín Ases y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, por los débitos correspondientes al período 1982, 83 y 84 de los conceptos IRPF y un importe por principal de 365.890 pesetas, más 73.220 pesetas en concepto de apremios del 20 % y 50.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 489.310 pesetas.

#### Bienes inmuebles:

1. Casa con corral en calle Ramón y Cajal, sin número, de 313 metros cuadrados, de los que 199 corresponden a la casa y el resto al corral. Linda: derecha entrando, con Francisco Andrés; izquierda, con María-Jesús Vega Maluenda, y fondo, con calleja. Inscrita al tomo 1.493, libro 24, folio 45, finca 2.174, inscripción primera.

2. Campo de regadío en las eras, de 9 áreas 30 centiáreas de cabida. Linda: al norte, con Rosa Marco Sisamón; sur, municipio; este, calle, y oeste, con María Marco Andrés. Inscrito al tomo 1.493, libro 24, folio 46, finca 2.175, inscripción primera.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción de Recaudación.

Relación de personas a las que se expide notificación y causa de la misma: El deudor y su esposa, Petra Hueso Marco.

Zaragoza, 15 de marzo de 1989. — El jefe del Servicio de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo se le requiere para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas) que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal como indica

la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

#### Núm. 28.409

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública Rosa-María Larrosa Rubio, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1990 providencia de embargo de los bienes que se dirán del citado deudor, y en su virtud se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra la deudora Rosa María Larrosa Rubio y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora por los débitos correspondientes al período 1986 de los conceptos IRPF e IVA y un importe por principal de 6.119.132 pesetas, más 1.223.826 pesetas en concepto de apremios del 20 %, haciendo un total de 7.342.958 pesetas.

#### Bienes inmuebles:

1. Vivienda A en planta primera del zaguán o escalera 4, de una superficie de 61,23 metros cuadrados construidos. Linderos: frente, rellano escalera, hueco de ascensor y casa número 3 de calle Doctor Cerrada; derecha entrando, vivienda B; izquierda, patio en espacio sin edificar; fondo, vivienda A del zaguán número 5. Tiene una participación de 0,4676 %. Forma parte de la casa en calle Doctor Cerrada, 7, descrita al folio 92 del tomo 1.768, libro 618, sección primera, finca número 44.117.

2. Urbana número 70. — Vivienda letra C, en la planta segunda del zaguán o escalera, con una superficie de 122,28 metros cuadrados. Linderos: frente, rellano y hueco de escaleras, vertedero de basuras y patio; derecha entrando, hueco del ascensor y casa número 3; fondo, casa número 3 de la calle Doctor Cerrada. Tiene una cuota de participación de 0,9340 %. Forma parte de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada. Inscrita al tomo 1.867, folio 138, finca 44.127.

3. Aparcamiento. — Forma parte de la casa de la calle Doctor Cerrada, número 7, con una participación indivisa de 0,0756 % de treceavas partes. Inscrito al tomo 1.870, folio 169, finca 43.989 triplicado.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción de Recaudación.

Relación de personas a las que se expide notificación y causa de la misma: La deudora y su esposo, José-María López Bel.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El jefe del Servicio de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo se le requiere para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas) que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.



## Núm. 28.410

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo de apremio número E-33-88, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor para con la Hacienda pública Anselmo Tascón Rodríguez, se ha dictado lo siguiente

«En el expediente de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Centro, contra Anselmo Tascón Rodríguez, por conceptos de IVA, IGTE y sanciones del Ministerio de Trabajo, periodos 1986, 1980-84 y 1987, e importe de 64.099.678 pesetas,

Resulta: Que Anselmo Tascón Rodríguez, casado con Flora Sanjosé Clariana el 9 de agosto de 1942, formuló escritura de capitulaciones matrimoniales de separación de bienes el 22 de julio de 1985.

Que la deuda origen del presente expediente de apremio por el concepto de IGTE, actas 80-84, e importe de 57.711.392 pesetas, se devengó con anterioridad a la fecha de las capitulaciones matrimoniales.

Que según el artículo 1.365-2 del Código Civil, salvo pruebas en contrario, se trata de una deuda de la sociedad de gananciales, dado que se deriva de una obligación nacida del ejercicio ordinario de la profesión, arte u oficio.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 1.401 del Código Civil, declaro responsable solidaria a Flora Sanjosé Clariana, por el concepto de IGTE, actas ejercicio 1980-1984, e importe de 57.711.392 pesetas, limitándose tal responsabilidad a los bienes comunes adjudicados a V. S. en el inventario que figura en la escritura pública de capitulaciones.

Asimismo se le requiere para que efectúe el pago del débito señalado anteriormente, en el plazo de quince días. En caso contrario se procederá a la continuación del procedimiento ejecutivo, contra los bienes comunes adjudicados a V. S. en el inventario que figura en la escritura pública de capitulaciones.

Contra el presente acuerdo podrá V. S. interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación de este acuerdo o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, pero sin que puedan ser simultáneos.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990. — El jefe del Servicio.» (Firmado y rubricado.)

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

## Núm. 28.411

El jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que a continuación se citan, junto a los conceptos, ejercicios e importes de las deudas, no han podido ser localizados en el domicilio que figura en el documento cobratorio, y por tanto no han podido ser notificados, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en esta Unidad, por sí solos o por medio de sus representantes, con advertencia de que en caso contrario serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, excepto las previstas en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dió con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, también durante quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas) que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

## Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

### Notificación de embargos

Núm. 21.767

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad administrativa de recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, contra deudores a la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, se han embargado los bienes siguientes:

Deudor: Jesús Arizcuren Miñana.

DNI: 16.931.549.

Expediente: 287-89.

Bien embargado: Turismo marca "Seat", modelo 131, diesel, matrícula Z-6173-S, número de bastidor VSS131A00.09640427.

Deudor: Juan-Manuel Miranda Ascaso.

DNI: 17.160.169.

Expediente: 183-89.

Bien embargado: Camión caja, marca "Pegaso", modelo 100.40, matrícula Z-4192-AG, número de bastidor WV2ZZZ29ZKH017243.

Se advierte a los deudores que deberán poner los vehículos embargados a disposición de esta Unidad de Recaudación y que en caso de no realizarlo se dará orden a las autoridades para su captura y precinto.

Igualmente, se les advierte que pueden nombrar depositario y perito tasador en el plazo de cuarenta y ocho horas, transcurrido el cual se entiende que renuncian a este derecho, y ambos nombramientos se llevarán a cabo por esta Unidad de Recaudación.»

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, art. 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

## Administración de Hacienda de Calatayud

### NEGOCIADO DE NOTIFICACIONES

Núm. 22.145

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

211-050058-1. Díez Pérez, Juan-Antonio. Paseo de Sixto Celorrio, 13, Calatayud. Ingreso fuera de plazo requerimiento, modelo 300. 99.489.

394-0510015-1. SAT núm. 6.156 Santos-Catalá. Aguilar Abuja, 1, Calatayud. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 2.237.

211-0510070-6. Montesinos Rodríguez, Antonio. Avenida Pascual Marquina, sin número, Calatayud. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.

028-11E2524. Lagares García, Manuel. San Miguel, 3, Calatayud. Licencia fiscal de actuación comercial e industrial, epígrafe 501:21. 926.

394-050024-2. Aured Molina, Luis-Fernando. Avenida Fuerzas Armadas, sin número, Calatayud. Ingreso fuera de plazo sin requerir, modelo 101. 2.016.

394-0500020-3. Lenz, Sociedad Civil. Perpetuo Socorro, 3, Illueca. Ingreso fuera de plazo sin requerir, modelo 300. 3.240.

211-0500436-2. Serrano Pelegrín, Carlos. Aranda, sin número, Malanquilla. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300. 5.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recursos previos de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud, 28 de marzo de 1990. — El administrador de Hacienda, Alberto Sánchez Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 25.459

Construcciones Sofi, S. L., ha solicitado la devolución del aval constituido para responder de la autorización para circulación de camiones transportando material a las obras de calle Porcell, números 7, 9 y 11, según expediente 432.946-87.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la oficina de Servicios Públicos de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

### Núm. 25.775

La Alcaldía-Presidencia dictó providencia con fecha 6 de abril de 1990, acordando lo siguiente:

Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Cerezo, número 30.

Que por la propiedad del inmueble se inicie seguidamente el derribo de la señalada finca, bajo dirección facultativa.

Que en última instancia y ante la posible conducta negligente del propietario, el Excmo. Ayuntamiento podrá tomar a su cargo la ejecución de las obras de derribo, así como las previas de seguridad, bien directamente,

bien a través de un concurso entre los profesionales del ramo, resarcándose de los gastos que se ocasionen en la forma legal oportuna, que podrá consistir en trabar embargo sobre el solar resultante de la demolición.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Monseny Aventín, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Zaragoza, 18 de abril de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

### Núm. 25.776

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 18 de abril de 1990, acordó lo siguiente:

Notificar a la propiedad de los edificios sitos en la calle Arzobispo Soldevila, números 25, 27 y 29, lo siguiente:

Primero. — Que en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas se proceda a la limpieza de basuras de los patios interiores y a la adopción de las medidas de seguridad precisas que eviten desprendimientos de materiales a la calle, así como los apeos interiores que resulten necesarios, todo ello bajo dirección facultativa.

Segundo. — El desalojo por la Policía municipal de los habitantes de los inmuebles de referencia, durante la realización de las citadas obras.

Tercero. — Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas sin que se hayan realizado las obras ordenadas, éstas serán ejecutadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo a los propietarios de los inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público para conocimiento de los herederos de doña Isabel Ruiz Meléndez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Zaragoza, 18 de abril de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

### Núm. 26.522

Bayer ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 16.000 pesetas, depositada para responder del suministro de material de laboratorio de la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.



## Núm. 26.523

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Herlazar, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 479.960 pesetas, depositada para responder del suministro de materiales con destino a la Delegación de Medio Ambiente (obras en la ribera del Gállego).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Núm. 26.524

Laboaragón ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 29.934 pesetas, depositada para responder del suministro de equipamiento de laboratorio del Matadero municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Núm. 26.525

Don César Serrano Gros ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 45.106 pesetas, depositada para responder del suministro de diferentes prendas de vestuario para la Corporación municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Núm. 26.526

Lorca Marín, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 10.000 pesetas, depositada para responder del suministro de material para la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Núm. 26.527

Dickinson ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 18.000 pesetas, depositada para responder del suministro de material sanitario para la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

## Núm. 26.528

Combustibles Marco, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 59.805 pesetas, depositada para responder del suministro de carbón para distintas dependencias municipales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Núm. 26.529

Comercial Doshier, S. L., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 8.900 pesetas, depositada para responder del funcionamiento de máquinas de café para los clubes de jubilados de Alfocea y La Cartuja Baja.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Núm. 26.530

Depósitos Dentales Serra Fargas, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 43.231 pesetas, depositada para responder del suministro de un equipo dental "Stern Weber", modelo "Spot".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Núm. 26.531

INO, Reproducciones, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 44.416 pesetas, depositada para responder de la edición de doce números del Boletín de Información Juvenil, con una tirada de 2.000 ejemplares.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

## COMISARIA DE AGUAS

## Núm. 30.200

Don Antonio Bandrés Jiménez ha solicitado autorización para un relleno de tierras entre el cauce del río Arba de Luesia, en su margen izquierda, y la finca de su propiedad, lindante con el citado cauce, en el paraje "Vadecañales", en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

El relleno afecta a la margen del cauce en una longitud de 80 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 30.201

Don Santiago Tierra Portero ha solicitado autorización para el vallado con tela metálica de la finca de su propiedad sobre la margen izquierda del río Manubles, paraje "La Fábrica", en el término municipal de Torrijo de la Cañada (Zaragoza).

La distancia del vallado al cauce será de 4,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 30.202

Don José Alaya Guerrero ha solicitado la legalización de una casa campo sobre la margen derecha del río Perejiles, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), paraje "Anchís Alto".

Las dimensiones de la obra son 9,25 x 8,40 x 2 metros, y la distancia al cauce de 23 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 30.203

Don Angel Soler Valenzuela ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Poyata".

Municipio: Villadoz (Zaragoza).

Río: Huerva.

Volumen de la corta: 10 metros cúbicos (6 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 30.204

Don Pascual Ibarra Gállego ha solicitado autorización para la construcción de un muro rectilíneo, de 75 metros de largo y 2 metros de alto, para defensa y encauzamiento del cauce de la rambla Ruesca, en su margen derecha, en el término municipal de Mara (Zaragoza), paraje "Valde Ruesca".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

### Citación de incorporación al servicio militar en filas Núm. 29.861

CEBOLLADA GRACIA, Arturo, natural de Zaragoza, hijo de Saturnino y María, nacido el 22 de abril de 1970, con documento nacional de identidad número 25.452.816, y domiciliado últimamente en paseo de María Agustín, número 71, sexto D, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1990, llamamiento tercero, deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al servicio militar en filas en el Cuartel de Instrucción de Marinería de El Ferrol, arsenal militar, de El Ferrol (La Coruña).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El comandante jefe interino, Jacinto Agudo Laín.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social Núm. 21.788

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos, con indicación de "se ausentó", las notificaciones que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dirigió a la empresa Simón Loscertales Bona, S. A., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Liquidación: Capital coste de pensión.

Expediente número 526-87.

Empresa responsable: Simón Loscertales Bona, S. A.

Trabajador: Jesús Sánchez de la Nava.

Capital coste: 6.400.535 pesetas.

Recargo 5 % falta de aseguramiento: 320.027 pesetas.

Intereses de capitalización (3,5 %): 817.670 pesetas.

Líquido a ingresar: 7.538.232 pesetas.

Plazo para ingresar: Quince días hábiles a partir de esta publicación.

Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición: Quince días hábiles a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

### Núm. 22.143

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos, con indicación de "se marchó sin dejar señas", las notificaciones que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dirigió a la empresa Vicente Gimeno, S. L., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Liquidación: Capital coste de pensión.

Certificación número de expediente: 774-87.

Empresa responsable: Vicente Gimeno, S. L.

Trabajador: Francisco-José Esquej Alonso.

Capital coste: 7.679.955 pesetas.

Recargo 5 % falta de aseguramiento: 383.998 pesetas.

Intereses de capitalización (3,5 %): 367.133 pesetas.



Líquido a ingresar: 8.431.086 pesetas.

Plazo para ingresar: Quince días hábiles a partir de esta publicación.

Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición: Quince días hábiles a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

#### ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 24.840

En la Administración número 5 de esta Tesorería Territorial (sita en calle Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

##### Número de referencia, deudor, período e importe

- 50-93.174-46. Ategor, S. L. Octubre 1989. 1.832.268.
- 50-93.174-46. Ategor, S. L. Noviembre 1989. 1.441.600.
- 50-81.754-72. Talleres A. D. J. Octubre 1989. 115.333.
- 50-95.399-40. Milsen, Sociedad Limitada. Noviembre 1989. 22.552.
- 50-80.287-60. José-Luis Magallón Castro. Septiembre 1989. 41.746.
- 50-90.458-46. Procato, S. A. Noviembre 1989. 19.389.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

#### ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 24.841

En la Administración número 5 de esta Tesorería Territorial (sita en calle Ramón y Cajal, 3-5, de Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

##### Número de referencia, deudor, período e importe

- 50-67.645-28. Javier García Gracia. Octubre 1989. 25.125.
- 50-81.250-53. Limpiezas Calatayud, S. L. Septiembre 1989. 72.946.
- 50-81.250-53. Limpiezas Calatayud, S. L. Octubre 1989. 77.961.
- 50-90.458-46. Procato, S. A. Octubre 1989. 137.362.
- 50-91.521-42. Recreativos Kiko, S. L. Septiembre 1989. 37.955.
- 50-91.521-42. Recreativos Kiko, S. L. Octubre 1989. 37.695.
- 50-91.522-43. Recreativos Kiko, S. L. Septiembre 1989. 28.128.
- 50-91.522-43. Recreativos Kiko, S. L. Octubre 1989. 28.188.
- 50-91.828-58. M. José Coscolín Pozo. Septiembre 1989. 29.647.
- 50-91.828-58. M. José Coscolín Pozo. Octubre 1989. 30.929.
- 50-75.948-86. Ferralla Moncayo, S. L. Septiembre 1989. 45.447.
- 50-84.926-43. José-Luis Montes, S. L. Septiembre 1989. 41.735.
- 50-96.555-32. Tubalcain, S. L. Octubre 1989. 100.538.
- 50-96.722-05. José L. Montes Hernández. Septiembre 1989. 219.813.
- 50-96.412-83. Ramos Hidalgo, S. A. Octubre 1989. 1.427.791.
- 50-98.228-56. Cuayga, S. A. Septiembre 1989. 46.357.
- 50-98.228-56. Cuayga, S. A. Octubre 1989. 90.485.
- 50-79.160-00. Lufesa, S. A. Septiembre 1989. 41.294.
- 50-80.807-95. Comercial Reno, S. A. Octubre 1989. 63.657.
- 50-68.759-75. Calzados Melogar, S. L. Octubre 1989. 31.829.
- 50-91.727-54. Blas Bernal Koenig. Septiembre 1989. 28.188.
- 50-91.727-54. Blas Bernal Koenig. Octubre 1989. 28.188.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 26.209

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social se sigue expediente de baja de oficio del representante de comercio don Francisco Marín Arcusa, al que habiéndosele notificado dicha baja por no haber efectuado su integración en el colectivo de los representantes de comercio dentro del plazo previsto, de acuerdo con el Real Decreto 2.621 de 1986, de 24 de diciembre, y la Orden ministerial de 20 de julio de 1987, la citada notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos por desconocido o ausente.

En consecuencia, y en base a las normas sobre procedimiento administrativo, se procede a la publicación, con advertencia de que si en el plazo de quince días no comparece ante esta Tesorería Territorial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, primera planta) se procederá a cursar su baja de oficio.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 29.864

Habiendo resultado devuelto el requerimiento expedido para el pago de primas de accidentes de trabajo del régimen especial agrario, en el domicilio obrante en esta Tesorería, en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los más adelante relacionados y por el período e importe igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndoles que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

#### Relación que se cita

##### Titular, número de requerimiento, período e importe

Comunidad de propietarios Monte San Martín. 90/2-41. Enero a diciembre 1989. 54.686.

S. A. T. Santa Quiteria. 89/59-71. Enero a diciembre 1989. 69.358.

Zaragoza, 19 de abril de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 32.222

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la deudora Hipercolchón, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 1.906.507 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 2.326.078 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 15 de mayo de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Hipercolchón, S. A., embargados por diligencia de fecha 13 de marzo de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de junio próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una fotocopiadora marca "Mita", modelo "DC-111"; una máquina de escribir eléctrica, marca "Royal", modelo "Gabriela 9009"; un equipo de informática compuesto por ordenador "APD", modelo WS-286, e impresora marca "Fujitjum", modelo 1133488; dos ficheros archivadores con cuatro cajones cada uno, de 1,60 x 0,80 metros de dimensiones; dos armarios metálicos de dos puertas con maneta y cerradura con estantes interiores; una mesa de despacho de 2,50 x 1,50 metros de dimensiones realizada en madera aglomerada rechapada en melánico en color beige; dos equipos empotrables de aire acondicionado, marca "Hudson", sin modelo identificable ni características técnicas; una placa de calor eléctrica, marca

"Folx", modelo CS-200; dos máquinas cosedoras de colchones con encimera incorporada marca "Puig" y modelo sin identificar. Tasación, 2.376.100 pesetas. Tipo de subasta, 2.376.100 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Gabriel Marco Tejada y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Huesca, kilómetro 11,700, de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 32.223

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la deudora Jasfer, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 985.067 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.219.240 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 15 de mayo de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Jasfer, S. A., embargados por diligencia de fecha 6 de marzo de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 19 de junio próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Dos televisores en color, marca "Sanyo", modelo "Metalic GL", de 21 pulgadas; un horno microondas, marca "Philips", modelo "Compact M-704"; una máquina registradora, marca "Tec", modelo CA-136, número de serie 64648137; un ventilador "Taurus", de tres velocidades; una cámara frigorífica de cuatro puertas, marca "Vedereca", de 1,75 metros de largo; una máquina expendedora de tabaco, marca "Jofemar", modelo "Lider 12", número de serie 2077; una máquina antiinsectos, marca "Jofel", de 0,50 x 0,40 metros; una caja registradora, marca "Tec", modelo "MA-13,6", número de serie 657.642; un arcón congelador, marca "Rital", número de serie CG-39853080, de dos puertas, número 88959; un expositor congelador, marca "Iarp", de 1,90 metros de altura; un armario congelador, de cinco puertas, marca "Comersa", modelo 552, número de serie 6604; una

cocina de dos fuegos y dos planchas, marca "Zanussi"; veintiséis mesas de madera, de 0,80 x 0,80 metros; ciento siete sillas de madera para mesa; cuatro taburetes de mostrador de barra de acero inoxidable y asiento de skai; cuatro armarios de madera, con cuatro puertas y cuatro cajones cada uno, de 2 x 1,90 metros aproximadamente; seis extintores "Cima", de 6 kilos cada uno, y un refrigerador- evaporador de calefacción, marca "Di-Mol-Mann", modelo "DMM-25", de 25.000 metros cúbicos por hora, de cardán aire tratado y 4 CV de motor y sus correspondientes rejillas, conductos compuertas, cuadro eléctrico, accesorios, etc. Tasación, 972.700 pesetas. Tipo de subasta, 972.700 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Fermín Osta Beltrán y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Madrid, kilómetro 285, de Epila (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 32.224

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Leandro-Antón Aguilar Arcos, por débitos de Seguridad Social, importantes 392.444 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 500.923 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 15 de mayo de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Leandro-Antón Aguilar Arcos, embargados por diligencia de fecha 7 de marzo de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 19 de junio próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 157.676, con motor marca "Ion", de 0,75 CV, número 11.149; una estufa de aire, marca "Taurus", modelo "Tropicano"; una radiocasete marca "Happytone",



con dos altavoces incorporados, y un acondicionador de aire, marca "Ufesa", modelo "Climasano". Tasación, 147.000 pesetas. Tipo de subasta, 147.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria Sonia Uche Robres y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle San Miguel, 38, local, de Casetas (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 23.293

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 499 de 1990, promovido por Fernando Arcega Aranda, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 17 de octubre de 1989 del teniente general jefe del Mando de Personal del Ejército, denegatoria de la solicitud hecha por el recurrente el 29 de junio de 1989, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de militar, y de 27 de febrero de 1990 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 24.218

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 528 de 1990, promovido por Jesús Moreno Alonso, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Personal de 21 de agosto de 1989 desestimando solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 20 de septiembre de 1989 ante el Ministerio de Defensa. (S. Ref. 3.055-81.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 24.221

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 529 de 1990, promovido por el Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza), contra acuerdo de la Diputación General de Aragón de 23 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada interpuesto por el Instituto de Investigación sobre Reparación de Vehículos, S. A., contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, denegatoria de la instalación del centro Instituto de Investigación de Vehículos en el municipio de Pedrola. (S. Ref. JO-ap.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 28.945

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 675 de 1990, promovido por el letrado don Julián A. Bonafonte Serrano, en nombre y representación de Cafetería Selenia, Sociedad Civil, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y resolución de 14 de junio de 1989, sancionando por infracción sobre contrato de formación, y resolución de 21 de febrero de 1990 de la Dirección General de Trabajo, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 28.946

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 676 de 1990, promovido por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de doña Candelaria Monsec Berti, doña María del Pilar Lucea Monsec, doña Leonor Lucea Monsec y don Tomás Lucea Monsec, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando el recurso de reposición contra el de 11 de diciembre de 1989, fijando justiprecio de finca en avenida de Madrid, número 72.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 28.947

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 701 de 1990, promovido por Zaragoza Urbana, S. A., contra el director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y resolución de 31 de marzo de 1989, confirmando acta por descubierto de cotización, y resolución de la Dirección General de 30 de marzo de 1990, desestimando el recurso de alzada, expediente 4.590-89, acta 123-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 28.948

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 677 de 1990, promovido por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Lucea Sebastián, contra el Jurado Provincial de Expropiación

Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando el recurso de reposición contra el de 11 de diciembre de 1989, fijando justiprecio de finca en avenida de Madrid, número 74.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.949

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 645 de 1990, promovido por don Mariano González Marcos, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón de 15 de marzo de 1990, en reclamaciones acumuladas 741 y 879 de 1986, sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los ejercicios de 1979, 1980, 1981 y 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.950

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 702 de 1990, promovido por don Alfonso Mata García, contra la Junta de Clasificación y Revisión del Ministerio de Defensa y resolución de 21 de junio de 1989, declarando al recurrente útil para el servicio militar; desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el capitán general de la Región Militar Pirenaica Oriental, denunciada la mora el 6 de noviembre de 1989. (S. Ref. JUNT-C número 2.330, J. Personal-4 número 530-d.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.161

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 713 de 1990, promovido por Casino de Zaragoza, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 15 de febrero de 1990, en reclamación número 51 de 1990, contra retención tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.341

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, número 384 de 1990, instado por Comunidad de propietarios de Coso, 89 y 91, de Zaragoza, contra Sociedad de Valores Caser, S. A., se ha acordado emplazar a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 23.335

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 182 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Antonia Villalba Marín y Carlos-Ignacio Lagunas Medarde, en reclamación de 365.960 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien:

Piso B interior, en la novena planta de la casa 133 de la calle San Juan de la Peña. Inscrito al tomo 872, folio 189, finca 14.990.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.186

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 418 de 1990, a instancia de Rosa-Milagros Gómez Chamorro, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra Earl Fesseden, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se cita al referido demandado Earl Fesseden, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 29 de mayo actual, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palaco de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial